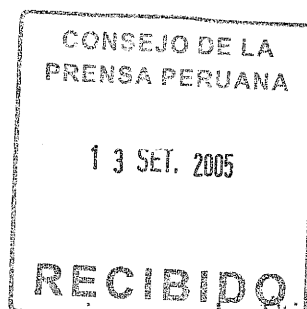


Lima, 08 de Setiembre del 2005

Señor Doctor
Marcial Rubio Correa
Presidente del Tribunal de Ética
del Consejo de la Prensa Peruana.
Calle Los Ángeles N° 211-Miraflores
Lima 18
Presente



Asunto: "Solicitud de Queja por trasgresiones a la Ética Periodística cometido en agravio de menor"

Señor Presidente:

La suscrita, Juana Irma Napuri Herbozo, identificada con DNI N° 15610958, con domicilio en la Calle Leoncio Prado N° 321, de la localidad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima y señalando domicilio legal en la casilla N° 127, del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, 4° Piso de la Sede del Palacio de Justicia, sito en Paseo de la Republica, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

I.- Petitorio:

Que acudo al Tribunal de su digna Presidencia, para interponer una Solicitud de Queja por trasgresiones a la Ética Periodística en agravio de mi menor hija Saira Su Jim Obispo Napuri, de cuatro años de edad, por atentar contra la Identidad y Reserva de su nombre, dirigida contra Danilo Virú Polo en su condición de Director del Diario ASI de la localidad de Huacho y de Juan Carlos Ramos como periodista del mismo medio de prensa en calidad de autores de este daño moral y trasgresión a la Ética Periodística y a quienes se le deberá notificar de esta Queja en el domicilio del Diario ASI, sito en la Av. Echenique N° 721 de la localidad de Huacho;

Los detalles y fundamentos de la Solicitud de Queja, son los que a continuación expreso:

1.- Con fecha 24 de Agosto del año en curso, de manera irresponsable, y atentando contra los Derechos del Niño y Adolescente, el Diario ASI, y contra los principios constitucionales contenidos en el Art. 2°, numeral 7 de la Constitución Política, refiere a la conducta del Alcalde de la Municipalidad de Sayan, respecto a la existencia de Nepotismo, publicando en primera página la partida de nacimiento de mi menor hija, sin ningún tipo de autorización, agravándose la situación cuando en el interior del periódico se refiere a mi menor hija con nombre completo, trasgrediendo derechos consagrados en la

Constitución y en las normas de Periodismo, que prohíben terminantemente publicar nombres completos de menores.

2.- Dicho diario, juega con el honor de las personas sin medir consecuencias, ya que mi menor hija no tiene ninguna relación con la Municipalidad Distrital de Sayan, ella no es funcionaria, no es trabajadora, y siendo menor edad, dado que en la fecha cuenta con solo cuatro años de edad, no puede ni debe ser relacionada en hechos de los cuales es completamente ajena. Se han ensañado con una menor de edad que la Legislación del Niño y Adolescente protege en su derecho al Nombre y la Identidad.

3.- La protección que la ley otorga a la Identidad, al Nombre son derechos tratados en Convenciones Internacionales, en especial tratándose del derecho a la identidad amparados por el Código de los Niños y Adolescentes.

4.- El Director del Diario ASI, Danilo Virú Polo, ha pretendido solapar su directa participación, haciendo firmar a un supuesto Juan Carlos Ramos, nombre no registrado en el Colegio de Periodistas, cometiendo con ello el delito de suplantación de persona con el único animus de eludir su responsabilidad, conociendo como periodista cuales son los requisitos para publicar una noticia, sin tener que vulnerar o violar derechos, en especial cuando se traten de menores de edad.

5.- La publicación de este despropósito, afecta sobremanera la imagen y el nombre de mi menor hija, ya que viene sufriendo las consecuencias de esta vil acción, al haberse hecho público a través de este medio periodístico su condición de hija del señor Edilberto Obispo, actual Alcalde del distrito de Sayan, provincia de Huaura, exponiéndola no solo a prejuicios y comentarios que afectan su honor e identidad, sino también a peligros contra su libertad y su vida misma al ser ahora expuesta como la hija de un alto funcionario público, siendo blanco de probables acciones delictivas.

Sustento legal de la presente Solicitud de Queja:

1.- Amparo mi Solicitud de Queja por Daño Moral y contra la Identidad de mi menor hija, en lo que prescribe al Art. 2º Inc. 7 de la Constitución Política: "Toda persona tiene derecho... (7) Al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y la imagen propias..."

2.- Igualmente, con el Art. 6º de la Ley Nº 27337, Código del Niño y Adolescente, que en su último párrafo, prescribe que el niño y el adolescente tiene derecho a la identidad, lo que incluye el derecho a la protección del nombre, es así que "*cuando un niño o adolescente se encuentren involucrados como víctimas, autores, participantes o testigos de una infracción, falta o delito, no se publicara su identidad ni su imagen a través de medios de comunicación*".

Medios Probatorios de mi Solicitud de Queja:

- 1.- Ofrezco el merito del Diario ASI, en las paginas 1 y 2 del ejemplar correspondiente al 24 de Agosto del año en curso;
- 2.- Ofrezco el merito de la Partida de Nacimiento de mi menor hija.

Anexos:

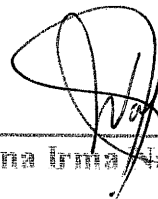
- 1.- Fotocopia de mi DNI;
- 2.- Fotocopia Certificada de la Partida de Nacimiento de mi menor hija Saira Su Jim Obispo Napuri;
- 3.- Paginas 1 y 2 del Ejemplar del 24 de Agosto correspondiente al Diario ASI, donde se publica la Partida de Nacimiento de mi menor hija.

Por lo expuesto, solicito a Ud. Señor Presidente, se disponga la evaluación de la presente solicitud y por sus fundamentos y documentos en que la misma se sustenta, se declare procedente y fundada la misma disponiéndose la publicación de su fallo en el mismo medio periodístico.

Agradeciendo desde ya la atención que le merezca la presente, como madre que resguarda la moral y dignidad de su menor hija, me suscribo, muy atentamente.

Santiago Santa Cruz H
ABOGADO
Reg. C.A.L. N° 7917

{ 337 5536



Juana Irma Napuri Herbozo

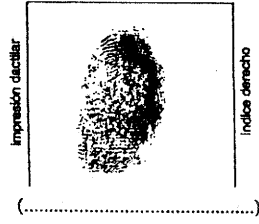


61375870

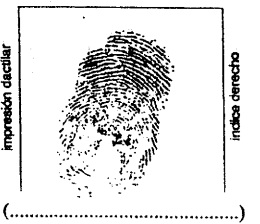
OFICINA REGISTRAL		16012001		Lima		14		Lima		01	
Día Mes Año		Departamento		CODIGO		Provincia		CODIGO		CODIGO	
Miraflores		Miraflores		15		Centro Poblado / Comunidad Nativa o Campesina		15		01	
DATOS DEL NACIDO		Primer Apellido		Segundo Apellido		Sexo		NACIDO EN		CODIGO	
Obispo		Napuri		2 Femenino		Lima		14		01	
Saira Su Jin		Lima		15		Centro Poblado / Comunidad Nativa o Campesina		15		01	
Pre-Nombres		NACIDO EN		Departamento		Distrito		Hora		Fecha en Letras	
Lima		Miraflores		Miraflores		08:40 a.m.		12 12 2000		Doce de Diciembre del Dos Mil	
1 Hospital		IPSS Salud A. Angamos s/n.		Nombre y Dirección		1 Hospital - 2 Clínica - 3 Cent. de Salud/Posta - 4 Domicilio - 5 Otro					
DATOS DE LA MADRE		Primer Apellido		Segundo Apellido		Edad		Nacionalidad		Natural de (provincia)	
Napuri		Herboza		37		1 Lima		1		15610958	
Juana Irma		Calle Perez de Tudela 124 Dpto 2		Miraflores		Domicilio de la Madre					
DATOS DEL PADRE		Primer Apellido		Segundo Apellido		Edad		Nacionalidad		Natural de (provincia)	
Obispo		Cardenas		38		1 Lima		1		15733871	
Edilberto		Edad		Nacionalidad		Natural de (provincia)					
DECLARANTE		Primer Apellido		Segundo Apellido		Edad		Nacionalidad		Vínculo	
La Madre											
DECLARANTE		Primer Apellido		Segundo Apellido		Edad		Nacionalidad		Vínculo	
El Padre											
REGISTRADOR(A)		Apellidos y Pre-Nombres del Registrador(a)		10015568							
Ochoa Elejalde Juana Elvira											

Observaciones: Resolución Registral N° 2677-00-3-OREC MDH Exp. 160 Ley 26497 Art. 47 Menor

El Inscrito: Se casó el _____ Registro Civil de _____ Acta N° _____ Libro _____ Murió el _____ Registro de _____ Acta N° _____ Libro _____



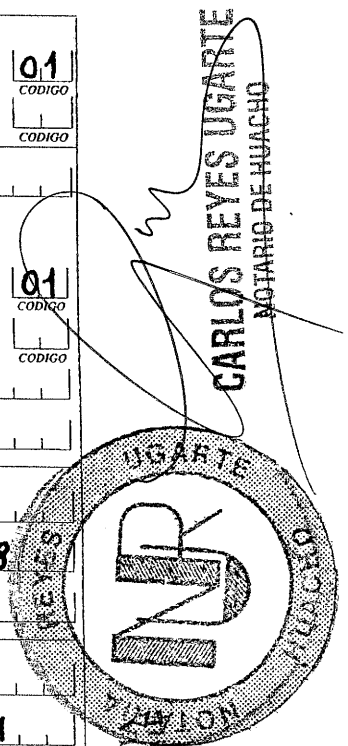
[Firma]
I-DECLARANTE



[Firma]
II-DECLARANTE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
[Firma]
JUANA OCHOA ELVIRA
REGISTRADOR(A)
FIRMA Y SELLO



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TENIDO A LA VISTA.

09 SET. 2005
HUACHO.

1

2

3

4

Nº 056234

“ E ”



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
LIMA
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El encargado de la Expedición de Copias CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel de la Partida Original que se
conserva en el Archivo del Área Ejecutiva de Registros
Civiles de esta Municipalidad.

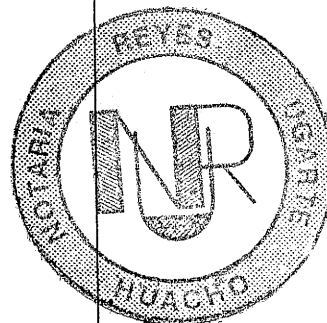
FECHA DE EXPEDICIÓN:

09 SET. 2005



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JORGE PORTINLA PEREZ
REGISTRADOR





AÑO XII N° 2585 Precio 0.50
 Miércoles, 24 de Agosto del 2005
 Director: Danilo Tito Virá Polo

ARENACION HACE PELIGRAR MUELLES DE PUERTO SUPE



SE DESCUBRE NEPOTISMO DE CUESTIONADO ALCALDE OBISPO

● Juana Irma Napuri Herbozo Cobra a Municipio de Sayán por Empresa SSUJON que es el Nombre de su Hija con Burgomaestre.



REPUBLICA DEL PERU
 ACTA DE NACIMIENTO

ALCALDE: Edilberto Obispo
 MIRAFLORES
 OBISPO
 Calle Pérez de Tudela 125 Depto. 2 Miraflores

Nombre: Juana Irma Napuri Herbozo
 Calle Pérez de Tudela 125 Depto. 2 Miraflores

Padre: Edilberto Obispo
 Madre: Juana Irma Napuri Herbozo

Partida de la hija del alcalde Edilberto Obispo con contadora Juana Irma Napuri Herbozo.

MUFARECH INAUGURA OBRAS EN PROVINCIA DE BARRANCA



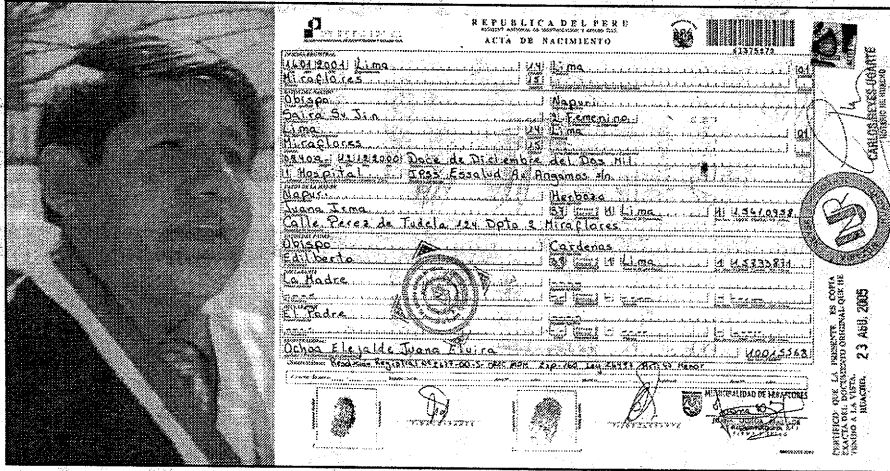
POR LEY ALCALDES SON PRESIDENTES DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE EMPRESAS DE AGUA

PRUEBAS CONTUNDENTES DESCUBREN NEPOTISMO DE ALCALDE DE SAYAN EDILBERTO OBISPO

● Juana Irma Napuri Herbozo Cobra por Estudio Contable SUJON S.R.L. Que Lleva las Iniciales del Nombre de su Hija con el Burgomaestre.

Por: Juan Carlos Ramos

A pesar de estar debidamente comprobado el delito de nepotismo que viene cometiendo Edilberto Obispo Cárdenas alcalde del Distrito de Sayán Juana Irma Napuri Herbozo madre de su hija nacida en la ciudad de Lima en el Distrito de Miraflores el 12 de diciembre del 2000 continúa prestando servicios contables al municipio del Distrito de Sayán a través del Estudio Contable SSUJON S.R.L. Razón Social que vienen a ser las iniciales de la hija de ambos Saira Su Jin Obispo Napuri.



A pesar de estar comprobado el delito de nepotismo que viene realizando el alcalde de Sayán Edilberto Obispo la mamá de su hija nacida en Miraflores-Lima el 12-2001 Juana Napuri Herbozo continúa trabajando para dicho municipio.

JUANA NAPURI Y SOBRINA TRABAJAN PARA MUNICIPIO SAYANERO

Como se sabe (según denuncia presentada ante el procurador de la república) ante el silencio cómplice de sus regidores por seis meses consecutivos de Enero a Junio 2003 Juana Napuri Herbozo trabajo co-mo contadora del municipio sayanero tal como queda demostrado con el informe contable de ese municipio N° 093-UT-MDS-2003 de ingresos y egresos emitido por el tesorero de ese entonces Alfredo Cerpa Estupiñán y el reporte de información registrada ante la SUNAT y firmada por la misma Juana Napuri Herbozo como representante de la Municipalidad de Sayán con DNI 15610958.

Asimismo, también trabajo en ese lapso la sobrina de la madre de su hija Maylin Napuri, de acuerdo a los reportes emitidos mensualmente por el tesorero.

OBISPO CONTRATO A EMPRESA DE LA MADRE DE SU HIJA

Pero, sin embargo, queriendo engañar a la población usufructuando el dinero del pueblo Juana Napuri Herbozo una vez que deja su relación laboral con el Concejo de Sayán (a fines de Junio), forma su propia empresa contable SSUJON S.R.L. el 7 de Julio del 2003 y en tiempo re-

cord, sospechosamente y sin ninguna labor contable realizada para que pruebe su eficiencia, esta empresa es contratada por el burgomaestre Edilberto Obispo Cárdenas, para que lleve los servicios contables del municipio, con lo que deliberada y premeditadamente se comete el delito de nepotismo, que sin embargo sigue siendo encubierto por sus regidores.

COMPLICIDAD DE REPRESENTANTES DE SSUJON S.R.L.

Asimismo, aparte de la reprochable actitud de los regidores y funcionarios del municipio sayanero, también es crítica-

ble la actitud de la representantes de esta empresa SSUJON S.R.L. Herlinda Soledad Bazalar Gamarra, quién en su manifestación policial afirma que "mediante publicación tomó conocimiento de la invitación presentando sus respectivas proformas presu-puestadas, plasmándose en un contrato de servicios profesionales", asimismo, precisa, "la srta. Maricela Valerio y Juana Napuri Herbozo son las encargadas de la contabilidad y de recibir los cheques para registrarlos en otro libro aparte del libro contable". ¿Si la empresa se formó el 7 de julio del 2003 y la empresa SSUJON recién iniciaba labores en que tiempo presento sus proformas?, ¿Además si ella sabía que la propietaria era Juana Napuri por que encubriéndola la nombra como si fuera su asistente?, ¿además a que se debe a que ella (Herlinda Bazalar) tenga la mis-ma dirección Av. San Martín 233-A, que Juana Napuri y del hermano de ella Higinio Alberto Napuri Herbozo (Representaciones Florheta E.I.R.L.) quién sorpresivamente también aparece como proveedor del Concejo de Sayán.

HERMANO DE JUANA NAPURI TAMBIEN COBRO

Pero no tan solo Juana Napuri y su Sobrina Maylin se aprovecharon de la familiaridad con el alcalde Edilberto Obispo Cárdenas sino también su cuñado Higinio Alberto Napuri Herbozo osea el hermano de Juana Irma Napuri como gerente de Representaciones FLORHETA E.I.R.L también hizo negocio con la Municipalidad Distrital de Sayán, que por haberle comprado útiles de escritorio en enero del 2003 le pago a Higinio Napuri la suma de 2,781.50 nuevos soles con cheque N° 8475205 y orden de servicio 005979 de enero del año 2003.

Miguel Angel Mufarech Preside Ceremonia Especial PRESIDENTE REGIONAL INAUGURA OBRAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA

Continuando con la inauguración de obras en la región, el Presidente del Gobierno Regional de Lima Miguel Ángel Mufarech, ha programado la inauguración de la obra de "Ampliación del Centro de Salud de Supe Puerto", en la Provincia de Barranca.

La ampliación del Centro de Salud es construida en un área de 148 m2, en donde se ha edificado un semisótano en el primer nivel de la construcción y una rampa de acceso a la nueva edificación. Cabe señalar, que la obra es levantada en un terreno donado por la municipalidad

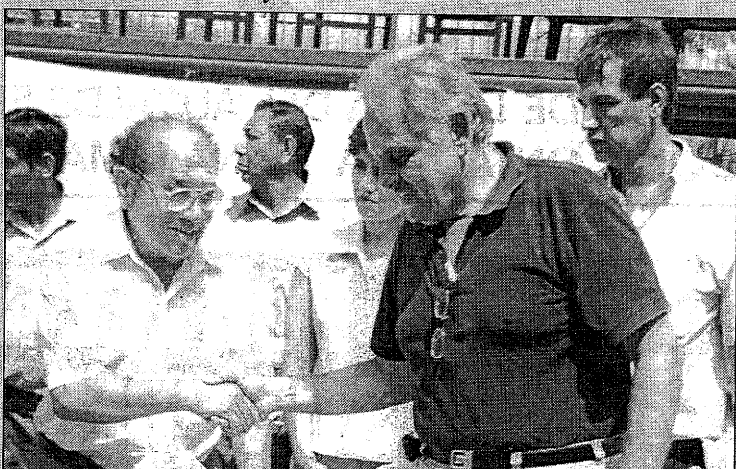
distrital Supe Puerto, beneficiando a 12,000 pobladores de la zona.

El especial acto estará encabezado por el Presidente de la Región Lima Miguel Ángel Mufarech, funcionarios de la Región y autoridades del sector. Luego, el titular de la Región Lima inaugurará la obra de "Mejoramiento del Servicio de Saneamiento", en la zona urbana de Barranca.

Los trabajos consisten en el mejoramiento del canal Cenicero, que ha sido revestido con concreto de sección rectangular y tapas de concreto armados, beneficiando aproximadamente a 2,000 mil pobladores del Jr. Huacan, Andrés de los Reyes y Jr. Canadá.

Posteriormente, Miguel Ángel Mufarech inaugurará la obra de "Construcción de Módulos Multiusos en Caral", en el distrito de Supe.

Según se conoce, la obra consiste en la construcción de ocho módulos que servirán de centro de ventas, para exponer todo lo relacionado a la replicas de las ruinas de Caral. De esta forma el Gobierno Regional busca impulsar el comercio y el turismo en la zona.



Según Modificaciones del Decreto Supremo N° 016 - 2005 POR LEY ALCALDE ELGAR MARREROS PRESIDE JUNTA DE ACCIONISTAS DE SEMAPA-BARRANCA

Luego de una serie de litis judiciales, que duro aproximadamente un año y medio, en la que hubieron confrontaciones entre el alcalde provincial Elgar Marreros y los regidores provinciales, por estipularse la representación legal de los miembros a la Junta de Accionistas de la Empresa de Prestación de Servicios de Agua SEMAPA-BARRANCA.

Cuando todo parecía que culminaría con el fallo del Tribunal de Garantías Constitucionales que favorecía a los regidores provinciales, con fecha 6 de agosto del 2005 en el Diario Oficial El Peruano se publico las modificaciones a la Ley General de Servicios de Saneamiento, que da por finalizado todo conflicto judicial con respecto a la representación en las juntas de accionistas de las empresas de prestación de saneamiento y las encausan a una estabilidad de representación de acuerdo a ley.

LAS DIVERGENCIAS: Los regidores provinciales amparaban su representatividad mediante la Ley 26338 de fecha 24 de junio de 1994, que permitía con acuerdo de concejo municipal que un regidor provincial podía conformar la Junta de Accionistas. Mientras tanto, el alcalde Elgar Marreros sostenía que por Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde tenía las funciones y atribuciones ejecutivas que le otorga como único representante legal de la municipalidad para representarla ante cualquier instancia, más no los regidores, que sólo tienen funciones y atribuciones de fiscalizadores. Sin embargo, el Tribunal Constitucional falló a favor de los regidores provinciales. Generando una inestabilidad empresarial por cuanto en conflictos de regidores se estarían cambiando de representación, cuantas veces la mayoría de regidores así lo quisieran.

MODIFICACION DE LA LEY: Con Decreto Supremo N° 016-2005 el Reglamento de la Ley General de Saneamientos en su artículo 38 expresa textualmente: "La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de las EPS y en el caso de las EPS Municipales estará conformada por el representante legal de cada una de las municipalidades provinciales y distritales, en cuyo ámbito opera la EPS o en su ausencia por quién éste designe para tal efecto". En consecuencia el único representante legal de la municipalidad de Barranca es el alcalde provincial Elgar Marreros, por tanto de acuerdo a Ley, es miembro nato de la Junta de Accionistas de Semapa Barranca. La Justicia Tarda Pero Llega.

OFICINAS
DIARIO JUDICIAL
ASI

HUACHO:

Avenida Echenique 721
Fax 232-3504 - Telf. 232-6351
Celular : 98728582
email:
diarioasiregional@hotmail.com

BARRANCA:

Jr. José Galvez 530
Telf. 2354015 (al lado del Poder Judicial)
Coordinadores: Víctor Hugo Nuñez y Jesús Cuba

HUARAL:

Calle Unión N° 438
Telf.: 246-1743 (a 2 cuadras de la Plaza de Armas)
Coordinadora: Cecilia Alzamora

OYON:

Calle Comercio 310
Telf. 237-2092

CAJATAMBO:

Centro Cívico
Telf.: 2442025
Luis Ballardo Reyes